

AG/RES. 2459 (XXXIX-O/09)

APOYO AL TRABAJO DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,
celebrada el 4 de junio de 2009)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente sobre los informes anuales de los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos (AG/doc.../09), en particular en lo que se refiere al informe anual del Comité Interamericano contra el Terrorismo a la Asamblea General (CP/doc...../09);

REITERANDO los compromisos asumidos en las resoluciones AG/RES.. 1650 (XXIX-O/99), “Cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo”, AG/RES.. 1734 (XXX-O/00), “Observaciones y recomendaciones al informe anual del Comité Interamericano contra el Terrorismo”, AG/RES.. 1789 (XXXI-O/01), AG/RES.. 1877 (XXXII-O/02), AG/RES.. 1964 (XXXIII-O/03), AG/RES.. 2051 (XXXIV-O/04), AG/RES.. 2137 (XXXV-O/05), AG/RES.. 2170 (XXXVI-O/06), AG/RES.. 2272 (XXXVII-O/07), y AG/RES.. 2396 (XXXVIII-08), “Apoyo al trabajo del Comité Interamericano contra el Terrorismo”;

REITERANDO que tal como señala la Convención Interamericana contra el Terrorismo, el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, cualquiera sea su origen o motivación, no tiene justificación alguna, afecta el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, las instituciones, y los valores democráticos consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Carta Democrática Interamericana, y otros instrumentos regionales e internacionales;

REITERANDO ASIMISMO la importancia de que los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) firmen, ratifiquen, apliquen y continúen aplicando, según sea el caso, la Convención Interamericana contra el Terrorismo, así como los convenios y protocolos regionales e internacionales pertinentes, incluyendo las 13 convenciones y protocolos universales, las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005) del Consejo de Seguridad y las de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el fin de detener, denegar refugio seguro y llevar ante la justicia, en aplicación del principio de extraditar o procesar, a todo el que apoye o facilite la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o la facilitación de refugio seguro o participe o intente participar en dichas actividades, así como las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004);

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de la celebración del Noveno Período Ordinario de Sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) en la Ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos, del 4 al 6 de marzo de 2009 y la adopción de la Declaración sobre el Fortalecimiento de los Controles Fronterizos y la Cooperación Internacional en la Lucha contra el Terrorismo”;

RECORDANDO la necesidad de enfrentar el terrorismo mediante una cooperación sostenida con el pleno respeto a las obligaciones impuestas por el derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados;

REAFIRMANDO que la lucha contra el terrorismo requiere los más amplios niveles de cooperación entre los Estados Miembros, así como de coordinación entre las organizaciones internacionales y regionales, para prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo en todos sus aspectos;

RECONOCIENDO la importancia de la Estrategia Mundial de las Naciones Unidas Contra el Terrorismo, del 8 de septiembre de 2006 (A/RES/60/288), y de la importancia de su implementación en la lucha contra el terrorismo; y

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN:

De que hasta la fecha 24 Estados Miembros han ratificado o adherido a la Convención Interamericana contra el Terrorismo; y

De la celebración de la Séptima Reunión de los Puntos de Contacto Nacionales ante el CICTE, el 3 de marzo de 2009, en Washington, D. C., Estados Unidos,

RESUELVE:

1. Reiterar su más enérgica condena al terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, por considerarlo criminal e injustificable, bajo cualquier circunstancia, en dondequiera y por quienquiera sea cometido, y porque constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, al Estado de derecho, a la democracia, estabilidad y prosperidad de los países de la región.

2. Hacer suya la Declaración sobre el Fortalecimiento de los Controles Fronterizos y la Cooperación Internacional en la Lucha Contra el Terrorismo”, adoptada por los Estados Miembros del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) en su Noveno Período Ordinario de Sesiones, y alentar a los Estados Miembros a que apliquen efectivamente los compromisos contenidos en esa Declaración.

3. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que firmen, ratifiquen o se adhieran, según sea el caso, e implementen de manera efectiva la Convención Interamericana contra el Terrorismo, así como las 13 convenciones y protocolos universales relacionados con el mismo y las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas pertinentes.

4. Reiterar la importancia de adoptar medidas para fortalecer los mecanismos de cooperación internacional en especial en el ámbito hemisférico, incluyendo la aplicación de la extradición y asistencia legal mutua, así como el intercambio de información, incluyendo información financiera, de conformidad con su legislación interna, con el fin de detener, denegar refugio seguro y llevar ante la justicia a todo el que apoye o facilite la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o la facilitación de refugio seguro o participe intente participar en dichas actividades.

5. Hacer un llamado a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a ratificar la Convención Interamericana contra el Terrorismo e implementarla efectivamente.

6. Expresar su continuo compromiso de luchar contra el terrorismo y su financiamiento con el pleno respeto del estado de derecho y el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados, la Convención Interamericana contra el Terrorismo y la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y mejorar la aplicación de las Nueve Recomendaciones Especiales contra el Financiamiento del Terrorismo del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

7. Expresar su satisfacción por el progreso alcanzado por los Estados Miembros en la adopción de medidas efectivas para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, y subrayar la necesidad de continuar identificando mecanismos de cooperación en la lucha contra el terrorismo en los planos bilateral, subregional, regional e internacional y fortaleciendo su aplicación.

8. Reiterar su satisfacción por el espacio de diálogo, coordinación y cooperación que brinda el CICTE, así como por su trabajo en la identificación de medidas para fortalecer la cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo, incluida la prestación de asistencia técnica para los Estados que lo soliciten con miras a dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los diferentes instrumentos internacionales vinculantes, de conformidad con el Plan de Trabajo del CICTE.

9. Encomendar a la Secretaría del CICTE que implemente los programas y proyectos aprobados en el Plan de Trabajo del CICTE 2009.

10. Renovar su agradecimiento a los Estados Miembros y Observadores Permanentes que han contribuido con recursos humanos y otros recursos a la Secretaría del CICTE para la implementación del Plan de Trabajo del CICTE.

11. Reiterar el llamado a los Estados Miembros, los Observadores Permanentes y los organismos internacionales pertinentes para que mantengan o incrementen, según corresponda, sus contribuciones voluntarias, financieras y/ o en recursos humanos al CICTE, a fin de facilitar el cumplimiento de sus funciones y favorecer la mejora de sus programas y áreas de trabajo.

12. Encomendar a la Secretaría General que continúe prestando, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos, apoyo administrativo y cualquier otro apoyo necesario a la Secretaría del CICTE, incluyendo el apoyo al Décimo Período Ordinario de Sesiones del CICTE, programado para celebrarse en la sede de la Organización de los Estados Americanos, en Washington, D.C., del 17 al 19 de marzo de 2010, incluyendo las tres reuniones preparatorias para ese período ordinario de sesiones, así como para la Octava Reunión de los Puntos de Contacto Nacionales ante el CICTE que se llevará a cabo conjuntamente con ese período ordinario de sesiones.

13. Solicitar a la Presidencia del CICTE que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su cuadragésimo período ordinario de sesiones, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.